

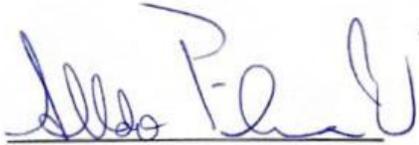
COMUNICADO

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, a 31 de julio del 2020, en atención a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 1017, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 163, de 17 de marzo de 2020, mediante el cual el señor Presidente de la República, declaró el estado de emergencia, extendiendo dicha declaratoria mediante Decreto Ejecutivo No. 1126, expedido el 14 de agosto de 2020 y, particularmente, del Oficio No. MPCEIP-VPI-2020-0110-0, de 23 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Jackson Guillermo Torres Castillo, Viceministro de Producción e Industrias, mediante el cual dispone que CORPORACIÓN FAVORITA C.A., a causa de la pandemia del COVID 19 por la que atraviesa el país y el mundo entero, no está autorizada a llevar a cabo su Junta General Ordinaria de Accionistas, además por cuanto la empresa cuenta con más de 17.000 accionistas a la presente fecha, lo cual, también hace imposible llevar a cabo una junta por medios telemáticos, me permito comunicar que no se ha llevado a cabo dicha Junta General.

En cumplimiento a las disposiciones gubernamentales y cantonales y, tan pronto como la situación de la pandemia lo permita, contando además con las respectivas autorizaciones de las diferentes Autoridades del país, se procederá a convocar y, por tanto, a realizar dicha Junta General.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.



Dr. Alfredo Peñaherrera Wright

PROCURADOR

Oficio Nro. MPCEIP-VPI-2020-0110-O

Guayaquil, 23 de junio de 2020

Asunto: Atención.- Requerimiento de autorización para celebración de Junta de Accionistas Corporación Favorita C.A.

Señor
Andrew Wright Ferri
CORPORACIÓN FAVORITA C.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca – MPCEIP.

La Mesa de Trabajo N° 6.- Medios de Vida y Productividad (MTT6) del COE Nacional, ha recibido el Oficio S/N de 10 de junio de 2020, con el que el Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación Favorita C.A., Andrew Wright Ferri, informa y solicita:

"(...) Corporación Favorita es una empresa de capital abierto que cotiza en bolsa y que tiene más de diez y siete mil accionistas. Alrededor de cuatro mil de esos accionistas son colaboradores o jubilados de la misma empresa. Muchos de los accionistas de Corporación Favorita son personas que viven de sus dividendos en su día a día y para quienes el reparto de dinero por parte de la compañía es esencial para su subsistencia y su vida diaria. Como es de su conocimiento, de conformidad con la Ley de Compañías, las empresas ecuatorianas, tienen la obligación de celebrar una Junta General de Accionistas anualmente, en la que se deberá conocer y aprobar los estados financieros y decidir sobre el reparto de utilidades (ninguna compañía podrá repartir dividendos sin decisión previa de la Junta de Accionistas). La Ley prevé la realización de Juntas Generales de accionistas por medios telemáticos, bajo ciertas condiciones; sin embargo, en la práctica, para la Corporación Favorita es imposible celebrar una junta virtual, puesto que en el evento de que acudan a la Junta los diez y siete mil accionistas sería imposible validar que sean todos los accionistas, conocer el quórum, asegurar los derechos de participación de todos, mantener la confidencialidad de la información, entre otros, consecuentemente, esto impide llevar a cabo una reunión que se sujete a la normativa legal en su totalidad. Adicionalmente, el reparto de los referidos dividendos resulta de importancia para la economía del país, en virtud de los impuestos que se retendrán a los señores accionistas al momento de realizar el pago de utilidades. Es por lo anteriormente expuesto que, solicito una autorización para realizar la Junta General de Accionistas de manera presencial en las instalaciones denominadas Quorum ubicadas en el centro comercial Paseo San Francisco; la junta se llevaría a cabo con todas las normas y protocolos de bioseguridad del caso, los mismos que respetarán los altos estándares que la compañía ha adoptado a lo largo de la situación de emergencia. La fecha en la cual se realizará la referida Junta dependerá exclusivamente de la autorización correspondiente otorgada por su Autoridad, por lo que se realizarán tan pronto nos sea permitido. Históricamente, debido a que muchos delegan su comparecencia a otros accionistas, la concurrencia a la junta ha sido de aproximadamente 1,000 personas, lo que no se prevé mayor concurrencia; es más recomendamos a los señores accionistas que hagan uso de su derecho a delegar su comparecencia para que el número de personas presentes sea el menor posible. (...)"

Al respecto, es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

Mediante Resolución de 28 de abril de 2020, el COE Nacional dio inicio a la etapa de "Distanciamiento Social" basada en un sistema de semaforización a nivel nacional, en donde se dispusieron normas obligatorias a nivel nacional, entre las que se establece la "(...) prohibición de eventos públicos, eventos masivos (...)".

En el Decreto Ejecutivo N° 1074 de 15 de junio de 2020, el señor Presidente de la República determinó en el artículo 6 que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión se mantendrá respecto a todos los eventos de afluencia y congregación masiva a nivel nacional.

Oficio Nro. MPCEIP-VPI-2020-0110-O

Guayaquil, 23 de junio de 2020

Sobre la base de los antecedentes normativos citados, comunico a usted que, la MTT6 recomienda no autorizar la realización de este evento masivo, pues con la declaración del estado de excepción por calamidad pública por la presencia de COVID-19 en el país, se encuentra limitado el ejercicio del derecho a la libertad de reunión, con el objetivo de precavetalar la salud y vida de la población.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jackson Guillermo Torres Castillo
VICEMINISTRO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIAS

Anexo:
- oficio_la_favorita_10.06.2020.pdf

Copia:
Iván Fernando Ontaneda Borró
Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Solice Múner
Felipe Alejandro Altamirano Barriaga
Director de Políticas de Producción

fs



Firmado electrónicamente por:
**JACKSON GUILLERMO
TORRES CASTILLO**

